

Libertad de circulación de personas



Se podrá circular entre provincias de Andalucía.



Reuniones de hasta un máximo de 20 personas. No existe franja horaria para ningún colectivo.



Siempre con las medidas de seguridad e higiénicas exigidas.



Durante el tiempo que dure el Estado de Alarma por el COVID-19



Normas y recomendaciones

Uso obligatorio de mascarillas donde no se pueda guardar la distancia de seguridad de 2 metros.

Las autoridades sanitarias realizarán inspecciones en establecimientos para hacer cumplir las normas.



Durante el tiempo que dure el Estado de Alarma por el COVID-19



Apertura de comercios y locales de prestación de Servicios

Aforo reducido al 50%. Si no es posible, máximo un/a cliente/a por empleado/a.



Respetar la distancia de seguridad y medidas de higiene.

Deben realizarse dos desinfecciones al día en el establecimiento.





Apertura de restaurantes y cafeterías

Apertura de consumo en el local al 50% del aforo. Las mesas o agrupación de mesas con distancia de seguridad. Se permite el consumo en barra.



Aforo limitado de mesas en terrazas al 75% de la licencia.



Cumplir las medidas de seguridad e higiene en el establecimiento.





Lugares de culto



Aforo al 75% del permitido.



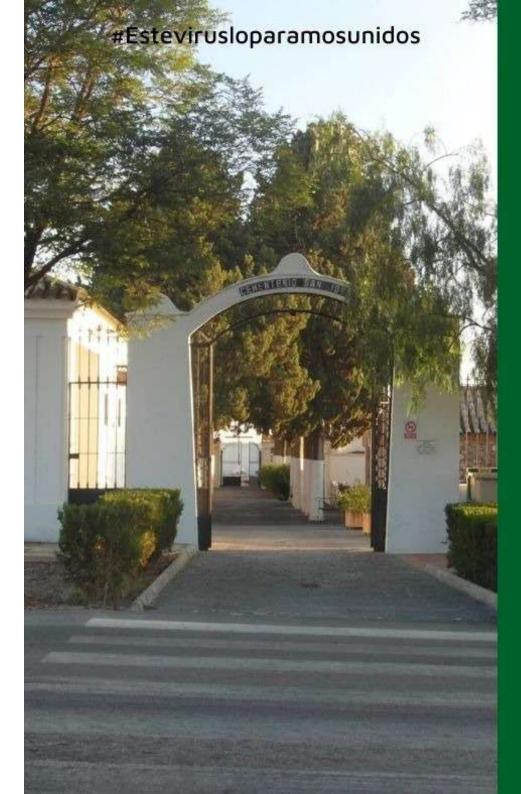
Uso de mascarilla con carácter general y dispensadores de geles hidroalcohólicos.



Quedan prohibidos el contacto personal, tocar o besar objetos, el agua bendita y la actuación de coros.



Durante el tiempo que dure el Estado de Alarma por el COVID-19



Velatorios y entierros



Realización de velatorios con un límite de 50 personas al aire libre y 25 personas en espacios cerrados.



Para enterramientos o despedidas para cremación, se restringe a 50 personas como máximo.



Siempre con las medidas de seguridad e higiene exigidas.



Durante el tiempo que dure el Estado de Alarma por el COVID-19